



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°100 -2019-SANIPES/PE

Surquillo, 04 DIC. 2019

VISTO:

El Informe N° 128-2019-SANIPES/DHCPA emitido por la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas; y, el Informe N° 306-2019-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia, precisando además que tiene por objeto lograr una eficaz administración que establezca aspectos técnicos, normativos y de vigilancia en materia de inocuidad y de sanidad de los alimentos y de piensos de origen pesquero y acuícola, con la finalidad de proteger la salud pública;

Que, el artículo 9 de la acotada Ley establece que forma parte de las funciones de SANIPES: "Gestionar, dentro del ámbito de su competencia, el sistema de rastreabilidad del producto, los servicios, entre otros, en coordinación con las demás autoridades competentes";

Que, el artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, establece que la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas es el órgano de línea responsable de evaluar las solicitudes y cumplimiento de requisitos y emitir los documentos habilitantes, los certificados sanitarios y el registro sanitario en el ámbito pesquero y acuícola;

Que, el literal e) del artículo 53 del referido Reglamento, prescribe que es función de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas: "Proponer a la Presidencia Ejecutiva el registro de firmas autorizadas de los documentos oficiales"; asimismo, el literal e) del artículo 56 establece que es función de la Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas: "Mantener el registro de firmas autorizadas de los documentos oficiales que emite la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas";

Que, mediante el Informe N° 128-2019-SANIPES/DHCPA, la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas indica que el Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de certificar documentos que serán utilizados en el exterior, requiere que se actualice los registros de firmas de funcionarios y servidores públicos para respaldar documentos públicos u oficiales emitidos por las diferentes instituciones del país,

para lo cual ha creado el Formato de Registro de Firmas, como medio que permite cumplir con el proceso de certificación de documentos a través de una Apostilla o Legalización;

Que, en esa medida, la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas propone al personal bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) para el registro de firmas autorizadas de los documentos oficiales, conforme se detalla a continuación:

- Mblgo. Patricia Elizabeth Whitembury Talledo
- Ing. Sheyla Melissa Calderón Ruiz
- Ing. Valery Danilo Scotto Álvarez
- Ing. Christian Enrique Chang Torero
- Ing. Evelyn Lisseth Chavez Linares
- Ing. Lilibel Maritza Lazo Vilchez
- Ing. Jorge Lauro Ramírez Cordova
- Ing. Noemi Diana Arauco Mayorga
- Ing. Jony Antonino Proleón Melgarejo
- Ing. Luis Segundo Zavala Gutierrez
- Ing. Nicolay Paredez Meza
- Ing. Diego Enrique Aleman De Lama
- Ing. Edward Jara Quispe

Que, asimismo, siendo que la propuesta en mención tiene por objeto actualizar el registro de firmas autorizadas de los documentos oficiales ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2019-SANIPES-PE, de fecha 7 de febrero de 2019;

Que, el literal t) del artículo 18 del citado Reglamento, señala que es función de la Presidencia Ejecutiva: *"Aprobar el registro de firmas autorizadas de los documentos oficiales que emite la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas y gestionar ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, su difusión internacional"*; en consecuencia, resulta pertinente que la Presidencia Ejecutiva del SANIPES, ante la propuesta formal de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, apruebe mediante acto resolutivo el registro de firmas de las personas antes mencionadas y gestione ante el Ministerio de Relaciones Exteriores su difusión internacional;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; modificado mediante Decreto Legislativo N° 1402; y, el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto a partir de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2019-SANIPES-PE, de fecha 7 de febrero de 2019 por las razones expuestas en la parte considerativa.

Artículo 2.- Aprobar el registro de firmas autorizadas en los documentos oficiales que emite la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, quedando autorizadas a suscribir indistintamente de manera individual o conjunta los servidores siguientes:



Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



- Mblgo. Patricia Elizabeth Whittembury Talledo
- Ing. Sheyla Melissa Calderón Ruiz
- Ing. Valery Danilo Scotto Álvarez
- Ing. Christian Enrique Chang Torero
- Ing. Evelyn Lisseth Chavez Linares
- Ing. Lilibel Maritza Lazo Vilchez
- Ing. Jorge Lauro Ramírez Cordova
- Ing. Noemi Diana Arauco Mayorga
- Ing. Jony Antonino Proleón Melgarejo
- Ing. Luis Segundo Zavala Gutierrez
- Ing. Nicolay Paredes Meza
- Ing. Diego Enrique Aleman De Lama
- Ing. Edward Jara Quispe

Artículo 3.- Autorizar a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, a realizar las gestiones que correspondan ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para la correspondiente difusión internacional, por parte de este órgano del Estado Peruano.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente resolución a los interesados, así como su publicación en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

JOHNNY MARCHÁN
Presidente Ejecutivo

